



“REGULARIZA ADQUISICIÓN VÍA TRATO DIRECTO”

DECRETO ALCALDICIO N° 1210 /

QUILLÓN,

01 MAR 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°45 de fecha 22.02.2023, emitida por Administración Municipal;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/232 de fecha 27.02.2023;
3. Presupuesto de la empresa Ximena Andrea Solís Hernández Venta de neumáticos y servicios automotrices E.I.R.L.;
4. Declaración de alerta roja, según análisis técnico de riesgos de fecha 02.02.2023 del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres (SENAPRED), Dirección Regional Ñuble;
5. Decreto Alcaldicio N°651, de fecha 02.02.2023, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe de incendio forestal;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
11. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
12. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10°, numeral 3;
13. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su Artículo 4 letra i), en virtud del cual, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración el Estado, entre otros, funciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las fases de respuesta y recuperación frente a emergencias.
- ~ Que, en relación a estado de emergencia comunal declarado con fecha 02.02.2023, se hace indispensable para esta entidad la contratación de servicio de reposición de alumbrado público en sector San Ramón y Santa Ana.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, numeral 3, procede la contratación directa con carácter excepcional en la siguiente circunstancia: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."*

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la adquisición vía trato directo al proveedor **XIMENA ANDREA SOLÍS HERNÁNDEZ VENTA DE NEUMÁTICOS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES E.I.R.L., R.U.T.: 76.417.897-1**, por un monto de **\$5.918.390.-** (cinco millones novecientos dieciocho mil trescientos noventa pesos) impuesto incluido, por la adquisición de combustible para vehículos y generadores de emergencia.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.03.001.001 SP02, "PETRÓLEO DIESEL"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

JAS/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad